

MAT.: AUTORIZA PERMISO PARA CARRERA A LA CHILENA SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.-

MONTE PATRIA, 18 DE ENERO DE 2016.-

VISTOS :

Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-

El D.F.L. Nº 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

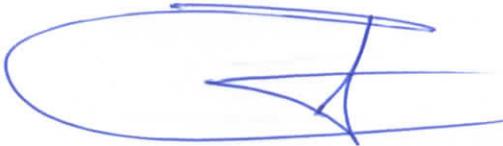
La Ley Nº 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. Nº 19 inciso 3º.-

Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La solicitud de fecha 18 de Enero de 2016, presentada por Doña **MARIA MOROSO ARREDONDO**, quien solicita autorización para realizar Carrera a la Chilena sin venta de bebidas alcohólicas y baile con venta bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 18 de Enero de 2016 por Alcalde de la comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO Nº 572.-



AUTORIZESE: Permiso para realizar Carrera a la Chile sin venta bebidas alcohólicas y Baile con venta de bebidas alcohólicas; para el día Sábado 30 de Enero de 2016, a Doña **MARIA MOROSO ARREDONDO, R.U.T.** [REDACTED] actividad a realizarse en cancha de carrera Caren, Ciudad y Comuna de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

CARRERA A LA CHILENA SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

DIA 30/01/2016 INICIO 15:00 hrs. pm. TERMINO 20:30 p.m hrs.

BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

DIA 30/01/2016 INICIO 20:30 hrs. pm. TERMINO 04:00 a.m hrs. del día 31/01/2016.

ESTABLEZCASE: que Doña **MARIA MOROSO ARREDONDO**, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pependencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

Considerando que la actividad es para reunir fondos para realizar tratamiento odontológico. La actividad se **DEJA EXENTO DE PAGO.-**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL

BBR/JAM/coo.